



ACUERDO ADMINISTRATIVO

Durango, Dgo. a los **veintitrés** días del mes de octubre de **dos mil veinticuatro**. -

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional, en fecha **04 de octubre de 2024**, solicitud interpuesta por **C. Ximena Pérez Santana**, a la que se le asignó el folio **100178400025224**, y que en obvio de repeticiones esta Secretaría dio por reproducida para su remisión a las áreas correspondientes, por lo que en este acto y con el presente Acuerdo, el Titular de la Unidad de Transparencia da cuenta de lo siguiente:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 127, 128, 129 y 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento, artículo 20, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; esta Representación del Ejecutivo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se le presentan; por lo que procede a **EMITIR**:

II.- Que la Directora de Transparencia y Acceso a la Información es competente para tramitar la solicitud presentada por **C. Ximena Pérez Santana**, de conformidad a lo establecido en los artículos 42, 127, 128 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, por tal situación la solicitud de referencia, fue turnada a la **Dirección de Administración y la Dirección General de Notarías** para que en el ámbito de su competencia proporcione la información a esta Unidad, y así estar en aptitud de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar el derecho de acceso a la información que tiene el ciudadano, motivo por el cual se le requirió al Área para que remita la información solicitada, la cual se detalla de la siguiente manera:

Mediante oficios: **DASGG-1022/2024** y **DGN/6037/2024** adjuntos al presente.

Es importante destacar que por lo que hace referencia a las fórmulas de distribución, así como el nombre de contribuyentes a quienes se condonó crédito fiscal, no es información que genere este sujeto obligado sino que la misma corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración, apegados al contenido del artículo 21, fracciones VI, XV y XVI que a la letra dicen:

*“**ARTÍCULO 21.** La Secretaría de Finanzas y de Administración es la dependencia responsable de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado y de brindar el apoyo administrativo que se requiera en las áreas que comprende el Gobierno del Estado. Le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*



VI. Formular y presentar oportunamente a la consideración de la persona titular del Ejecutivo el anteproyecto de Ley de Ingresos, del Presupuesto de Egresos, y el programa general del gasto público, conforme a los establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; el cual deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. El anteproyecto deberá contribuir a un balance presupuestario sostenible;... (Sic)”

XV. Determinar la existencia de créditos fiscales y dar las bases para su liquidación y fijarlas en cantidad líquida, respecto de los impuestos federales coordinados y demás accesorios de los contribuyentes y obligados;

XVI. Conceder prórrogas y autorización para el pago en parcialidades de los créditos fiscales, en materia de su competencia, previa garantía de su importe y accesorios legales, con sujeción a las directrices que se determinen en las leyes y convenios fiscales correspondientes;”

De igual forma, por lo que se refiere al listado de expropiaciones, Con base a lo dispuesto por el artículo 27 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 24 párrafo tercero, 98 fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, además de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 18 y 19 de la Ley de Expropiación para el Estado de Durango, la facultad exclusiva para decretar la expropiación de bienes por causa de utilidad pública, en cualquiera de las modalidades detalladas en los ordenamientos previamente citados, de donde se deriva que el procedimiento de seguimiento en el trámite de expedientes relativos, los deberá desahogar la oficina que el ejecutivo del Estado tiene encargada para ese efecto, en el caso concreto se trata de la Consejería de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, por lo tanto, la Secretaría General de Gobierno no tiene facultades para generar la información referente a expropiaciones, ya que esta le corresponde al Despacho del Ejecutivo Estatal, en específico a la Consejería de Asuntos Jurídicos, para lo cual deberá turnar su solicitud eligiendo a este sujeto obligado.

Así mismo, por lo que corresponde a su solicitud donde requiere el nombre de las personas habilitadas para corredores, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Federal de Correduría Pública, corresponde a la Secretaría de Economía expedir y revocar las habilitaciones correspondientes así como llevar a cabo el registro oportuno para ejercer como corredores públicos, de tal cuenta que es esta autoridad quien puede emitir la información correspondiente, pudiendo turnar su solicitud a esa instancia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por las consideraciones antes señaladas, la Directora de Transparencia y Acceso a la Información de la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO** procede a emitir:

PRIMERO. - Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a los que haya lugar. - - - - -



SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante, que contra el presente acuerdo administrativo, procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, sito en Negrete #807 C.P. 34000 Zona Centro Durango Dgo, teléfonos: 8 11 77 12 y 01800 581 72 92, o al correo electrónico buzon@idaip.org.mx ; o bien ante el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, a través del sitio en: sgg.transparencia@durango.gob.mx con oficinas en Av. Heroico Colegio Militar No. 444 Col. De Maestro C.P. 34240 Durango, Dgo. Tel: (618)13764159 en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Así lo acordó y firma la Directora de Transparencia y Acceso a la Información de la Secretaría General de Gobierno, que autoriza. -----

**LIC. ANGÉLICA BERENICE SANTILLANO LOZOYA DIRECTORA DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

TABULADORES SALARIALES PODER EJECUTIVO

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango 2024
Poder - Analítico de Plazas

*PODER: 2110000000000 PODER EJECUTIVO

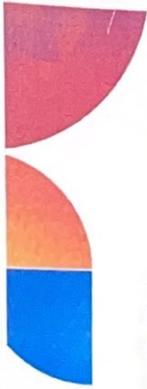
Plaza/Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones	
	Total	Base	Confianza	Honorarios	Mínimo	Máximo
A-Gubernatura / A- Gubernatura	1		1		\$ 113,286.00	\$ 113,286.00
B- Mando Superior / B- De Titularidad de Secretaria de Ramo	13		13		\$ 75,360.00	\$ 91,755.00
B- Mando Superior / C- De Coordinación General Ejecutiva	52		50	2	\$ 12,022.50	\$ 91,755.00
C- Mando Directivo / D- De Organos Especializados	3		3		\$ 24,139.00	\$ 38,095.00
C- Mando Directivo / E- Superior	171		166	5	\$ 11,308.50	\$ 51,909.00
C- Mando Directivo / G- Ejecutivo	18		18		\$ 6,250.00	\$ 24,139.00
D- Mando Medio / H- De Coordinación	453		437	16	\$ 6,250.00	\$ 42,139.00
D- Mando Medio / I- De Supervisión	419		395	24	\$ 6,250.00	\$ 32,083.00
D- Mando Seguridad / J- De Seguridad, Custodia e Investigación	2614		2044	570	\$ 6,250.00	\$ 27,269.20
D- Mando Medio / K- Gestoría de Actos y Asuntos Administrativos	35		35		\$ 6,250.00	\$ 10,050.00
D- Mando Medio / L- Trabajo de Especialidad	81	12	41	28	\$ 6,250.00	\$ 19,169.54
E- Mando de Seguimiento, Formación y Gestoría de Actos / M- Trabajo Técnico Especializado	198	8	178	12	\$ 6,250.00	\$ 38,095.00
F- Mando Técnico / N- Trabajo Técnico	833	211	534	88	\$ 6,250.00	\$ 40,292.95
G- Mando Operativo / O- Trabajo y Apoyo Administrativo	2300	1546	569	185	\$ 6,250.00	\$ 37,964.33
G- Mando Operativo / P- Auxilio o Apoyo de Logística	104	43	56	5	\$ 6,250.00	\$ 23,356.45
G- Mando Operativo / Q- Trabajo de Oficios Calificados	109	64	42	3	\$ 6,250.00	\$ 24,189.70
G- Mando Operativo / R- Auxiliar Trabajos de Mantenimiento e Intendencia	371	171	171	29	\$ 6,250.00	\$ 13,455.36

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango 2024
Poder - Analítico de Plazas

*PODER: 2110000000000 PODER EJECUTIVO

Plaza/Puesto	Número de Plazas				Prestaciones	
	Total	Base	Confianza	Honorarios	Mínimo	Máximo
A-Gubernatura / A- Gubernatura	1		1		\$ 92,356.00	\$ 92,356.00
B- Mando Superior / B- De Titularidad de Secretaria de Ramo	13		13		\$ 66,903.00	\$ 74,872.00
B- Mando Superior / C- De Coordinación General Ejecutiva	52		50	2	\$ 6,405.00	\$ 74,872.00
C- Mando Directivo / D- De Organos Especializados	3		3		\$ 19,232.00	\$ 30,466.00
C- Mando Directivo / E- Superior	171		166	5	\$ 6,012.00	\$ 55,532.00
C- Mando Directivo / G- Ejecutivo	18		18		\$ 4,092.00	\$ 34,119.00
D- Mando Medio / H- De Coordinación	453		437	16	\$ 4,092.00	\$ 68,712.00
D- Mando Medio / I- De Supervisión	419		395	24	\$ 4,092.00	\$ 36,583.00
D- Mando Seguridad / J- De Seguridad, Custodia e Investigación	2614		2044	570	\$ 4,092.00	\$ 51,689.00
D- Mando Medio / K- Gestoría de Actos y Asuntos Administrativos	35		35		\$ 4,092.00	\$ 7,559.00
D- Mando Medio / L- Trabajo de Especialidad	81	12	41	28	\$ 4,092.00	\$ 26,043.00
E- Mando de Seguimiento, Formación y Gestoría de Actos / M- Trabajo Técnico Especializado	198	8	178	12	\$ 4,092.00	\$ 44,888.00
F- Mando Técnico / N- Trabajo Técnico	833	211	534	88	\$ 3,982.00	\$ 31,341.00
G- Mando Operativo / O- Trabajo y Apoyo Administrativo	2300	1546	569	185	\$ 3,982.00	\$ 40,530.00
G- Mando Operativo / P- Auxilio o Apoyo de Logística	104	43	56	5	\$ 4,092.00	\$ 24,124.00
G- Mando Operativo / Q- Trabajo de Oficios Calificados	109	64	42	3	\$ 4,092.00	\$ 19,706.00
G- Mando Operativo / R- Auxiliar Trabajos de Mantenimiento e Intendencia	371	171	171	29	\$ 3,982.00	\$ 16,423.00

Nota: Los incrementos salariales correspondientes al ejercicio 2024 se realizarán de acuerdo al Anexo "Analítico de Plazas" conforme a la disponibilidad presupuestaria y con la autorización de la Secretaría de Finanzas y de Administración; además, en el caso de los Organismos Públicos Descentralizados deberán contar con la autorización de su Órgano de Gobierno.



Oficio N° DASGG-1022/2024

LIC. ANGÉLICA BERENICE SANTILLANO LOZOYA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

En atención a oficio No. **DTAI/SGG/0256/2024**, recibido en esta Dirección de Administración, el día 08 de Octubre 2024, en el cual requiere dar trámite a la solicitud de la **C. Ximena Pérez Santana**, con **FOLIO 100178400025224**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que a la letra dice:

"Sueldo base mensual neto y bruto, Remuneración bruta y neta del personal 2024, Gastos de representación y viáticos 2024 (viáticos e informe), Total de plazas 2024 (base, Confianza y vacantes), presupuesto de egresos y fórmulas de distribución, listado de expropiaciones, nombre de contribuyentes a quienes se les condonó crédito fiscal y nombre de personas habilitadas para corredores y notario..." (Sic)

Referente al sueldo mensual neto y bruto, se adjunta tabulador de la Secretaría General de Gobierno.

La remuneración bruta y neta del personal 2024, se pueden encontrar en el siguiente enlace: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Los gastos de representación y viáticos 2024 (viáticos e informe), se encuentran en el siguiente enlace: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

El total de plazas 2024 (base, confianza y vacantes) se encuentran en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el siguiente enlace: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>



Av. Heroico Colegio Militar No. 444
Col. del Maestro C.P. 34240 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 95 41 / 618 137 95 42



SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO



Así mismo, el presupuesto de egresos 2023 de esta Secretaría General de Gobierno, la puede encontrar en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el siguiente enlace: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>
Se hace de su conocimiento que únicamente se encuentra el presupuesto de egresos 2023, debido a que el del año 2024 se publicará en el año fiscal 2025.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo. a 15 de Octubre 2024.




LIC. KARLA AÍDE RIVERA JUÁREZ
Directora de Administración
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



2024
EL AÑO DE
DURANGO

Av. Heroico Colegio Militar No. 444
Col. del Maestro C.P. 34240 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 95 41 / 618 137 95 42

OFICIO N° DGN/6037/2024

LIC. ANGÉLICA BERENICE SANTILLANO LOZOYA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

En referencia a su oficio número DTAI/SGG/0259/2024 de 08 de octubre anterior, mediante el cual, derivado de la solicitud de información elevada por el **C. XIMENA PÉREZ SANTANA** con folio **100178400025224** recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, requiere la siguiente información:

“Sueldo base mensual neto y bruto, Remuneración bruta y neta del personal 2024, Gastos de representación y viáticos 2024 (viáticos e informe), Total de plazas 2024 (base, Confianza y vacantes), presupuesto de egresos y fórmulas de distribución, listado de expropiaciones, nombre contribuyentes a quienes se condonó crédito fiscal y nombre personas habilitadas para corredores y notario...”(Sic), al respecto manifiesto que:

Respecto de la información correspondiente al sueldo base mensual neto y bruto, Remuneración bruta y neta del personal 2024, Gastos de representación y viáticos 2024 (viáticos e informe), Total de plazas 2024 (base, Confianza y vacantes), presupuesto de egresos y fórmulas de distribución, listado de expropiaciones, nombre contribuyentes a quienes se condonó crédito fiscal, son datos que maneja con mayor precisión la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno, por tal motivo, ellos son los idóneos para proporcionar la primer parte de su requisición.

Por otra parte, en lo referente al nombre de personas habilitadas para corredores y notario, hago de su conocimiento que los corredores no forman parte de esta Dirección General de Notarías por tanto no contamos con dicha información, sin embargo, en cuanto a los nombres de personas habilitadas para notario, envío anexo listado de los notarios vigentes en el Estado.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto y envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo. a 11 de octubre de 2024



LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE NOTARIAS



EL AÑO DE
DURANGO

Pino Suárez 722 ote., esquina con Libertad,
Zona Centro. Cp. 34000, Durango, Dgo.
Tel. 618 118 80 90

c.c.p. Archivo

LISTADO DE NOTARIOS VIGENTES EN EL ESTADO DE DURANGO AL MES DE JUNIO DE 2024

NOTARÍA	NOMBRE			MUNICIPIO DE ADSCRIPCIÓN
1	VICENTE	GUERRERO	ROMERO	DURANGO. DGO
2	JOAQUIN	SORIA	HERNANDEZ	DURANGO. DGO
3	MANUEL ÁNGEL	ORTEGA	ASTORGA	DURANGO. DGO
4	JUAN FRANCISCO	HERRERA	ARELLANO	DURANGO. DGO
5	MARGARITA	VALDÉZ	SERRANO	DURANGO. DGO
6	ROBERTO AMADO	RAMSON	CARRASCO	DURANGO. DGO
7	ACÉFALA	ACÉFALA	ACÉFALA	DURANGO. DGO
8	JESÚS	BERMÚDEZ	FERNÁNDEZ	DURANGO. DGO
9	HUGO	NEVAREZ	LARA	DURANGO. DGO
10	JUAN EDMUNDO	KARAM	AHUAD	DURANGO. DGO
11	JUAN GERARDO	PARRAL	PÉREZ	DURANGO. DGO
12	GRACIELA	ORTEGA	SILERIO	DURANGO. DGO
13	HÉCTOR	VEGA	PÉREZ	DURANGO. DGO
14	MARIO EDUARDO	BERMÚDEZ		DURANGO. DGO
15	SERGIO EDUARDO	GUTIERREZ	MALDONADO	DURANGO. DGO
16	LAURA ADRIANA	CARRASCO	PEREDA	DURANGO. DGO
17	NARCISO	LÓPEZ	NEVÁREZ	DURANGO. DGO
18	JOSÉ ANTONIO	ALVARADO	RUIZ	DURANGO. DGO
19	PANTALEON	AYALA	MURILLO	DURANGO. DGO
20	MANUEL	CASTAÑON	CARRASCO	DURANGO. DGO
21	MARIA DEL CARMEN	TINOCO	FAVILA	DURANGO. DGO
22	MARIA GABRIELA	VEGA	PEREZ	DURANGO. DGO
23	JOSE MIGUEL	CASTRO	MAYAGOITIA	DURANGO. DGO
24	JESÚS	CISNEROS	SOLÍS	DURANGO. DGO
25	EDUARDO	CAMPOS	RODRIGUEZ	DURANGO. DGO
1	GUILLERMO	LUCERO	NEVAREZ	SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
2	CARLOS GUILLERMO	VELASCO	NAJAR	SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
1	JUANA MARIA	CORRALES	HUERECA	GÓMEZ PALACIO, DGO.
2	MARIA DE LA PAZ	CALLEROS	TORRES	GÓMEZ PALACIO, DGO.
3	OCTAVIANO	RENDON	ARCE	GÓMEZ PALACIO, DGO.
4	OTHON	SANCHEZ	GALLARDO	GÓMEZ PALACIO, DGO.
5	RAUL ALFONSO	BERNAL	ARREOLA	GÓMEZ PALACIO, DGO.
10	ELVIRA	MIJARES	PORRAS	GÓMEZ PALACIO, DGO.
11	FLOR MARIA	PESCADOR	GOMEZ	GÓMEZ PALACIO, DGO.
12	LILIA SONIA	CASAS	FRANCO	GÓMEZ PALACIO, DGO.
13	MARIA YOLANDA	DIAZ	QUIÑONES	GÓMEZ PALACIO, DGO.
14	FRANCISCO HERIBERTO	GARZA	SOTELO	GÓMEZ PALACIO, DGO.
15	JUAN ANTONIO	ALANIS	ROMO	GÓMEZ PALACIO, DGO.
1	HECTOR FEDERICO	SOTELO	HERNANDEZ	LERDO, DGO.
2	HUMBERTO	NEVAREZ	LARA	LERDO, DGO.
3	MANUEL ÁNGEL	RAMOS	CARRILLO	LERDO, DGO.
1	ACÉFALA	ACÉFALA	ACÉFALA	CANATLÁN, DGO.
1	CARLOS DAVID	MERAZ	CARRASCO	SANTA MARÍA DEL ORO, DGO.
1	MIGUEL	BERMUDEZ	QUIÑONES	CUENCAMÉ, DGO.
1	GEORGINA EMILIA	VELASCO	NAJAR	EL SALTO, PUEBLO NUEVO, DGO.

1	JUAN FRANCISCO	VAZQUEZ	NOVOA	NOMBRE DE DIOS, DGO.
1	JAVIER	BERROUT	PORRAS	SAN JUAN DEL RÍO, DGO.
1	BLAS LEONARDO	URRAZA	DIAZ	NAZAS, DGO.
1	JUAN CARLOS	GALLEGOS	ISAIS	GUADALUPE VICTORIA, DGO.
1	NADINE MARGARITA	BADILLO	VALDEZ	TOPIA, DGO.